

Legislación Nacional

Decreto 900/2005 CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA PODER EJECUTIVO NACIONAL

Recházase un recurso jerárquico interpuesto en subsidio por un agente del ex Consejo Nacional del Menor y la Familia contra la Resolución Conjunta ex SFP ex CNMyF N° 25 de fecha 22 de septiembre de 1993. Bs.As., 21/7/2005 VISTO el Expediente N° 20201/1994 del registro del ex – CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, actual CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y CONSIDERANDO: Que el agente Carlos Antonio BRESIANO interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución Conjunta N° 25 de fecha 22 de septiembre de 1993 de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA y del ex CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, mediante la cual se procedió a reencasillar al personal del mencionado Consejo. Que por Resolución Conjunta N° 2 de fecha 26 de enero de 2004 de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y N° 101 del CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, se rechazó la reconsideración impetrada por el causante. Que desde el punto de vista formal, el recurso jerárquico en subsidio es procedente toda vez que se encuentran reunidos los requisitos previstos en los artículos 88, 89 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72, (T.O.1991), habiendo oportunamente ampliado el recurrente los fundamentos de su presentación. Que en cuanto al fondo de la cuestión, el quejoso alega que le corresponde un Nivel “D” dentro del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa y no el Nivel “E” otorgado por la referida Resolución Conjunta N° 25 de fecha 22 de septiembre de 1993, por desempeñarse como oficial electricista y quedar a cargo del taller atento la renuncia presentada por su titular, el 1° de diciembre de 1993. Que una certificación de servicios suscripta por la Directora del INSTITUTO RICARDO GUTIERREZ, detalla que el agente Carlos Antonio BRESIANO cumple a partir del 1° de diciembre de 1993, “funciones de supervisor de tareas – taller de electricidad”, como así también “tareas de chofer – servicios generales” en el mencionado Instituto. Que corresponde aclarar que su reencasillamiento dentro del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa se produjo teniendo en cuenta, por imperativo legal, las funciones que cumplía el agente “al” momento de su reencasillamiento, es decir a la fecha del dictado del acto que el causante recurre, pero nunca después. Que la observación efectuada por el agente BRESIANO, implica una función a cumplir con posterioridad al reencasillamiento y la certificación de servicios acompañada no corresponde temporalmente a una descripción de las funciones que efectivamente cumplía el #I agente en septiembre de 1993 y/o antes de dicha fecha, por lo que corresponde rechazar el recurso impetrado. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia. Que la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION se ha expedido en los términos del artículo 92, segunda parte del Reglamento de Procedimientos Administrativos; Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la Constitución de la Nación Argentina y del artículo 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (T.O.1991). Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Recházase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el agente Carlos Antonio BRESIANO, (D.N.I.N° 10.634.157) del ex – CONSEJO NACIONAL DEL MENOR Y LA FAMILIA, actual CONSEJO NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL contra la Resolución Conjunta ex SFP ex CNMyF N° 25 de fecha 22 de septiembre de 1993. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alicia M. Kirchner.